

0898-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las diez horas con veintitres minutos del siete de octubre de dos mil veinticuatro.

Sustituciones por renunciaciones tácitas en la estructura de varios distritos y cantones de las provincias de Cartago, Guanacaste, Puntarenas y Limón, en la estructura del partido Liberación Nacional.

Mediante oficio TEI-039-2024 de fecha dieciocho de setiembre del dos mil veinticuatro, recibido el mismo día en la Ventanilla Única de Recepción de Documentos de la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, la agrupación política comunicó a esta Administración Electoral sobre los acuerdos tomados de conformidad a la resolución n.º 1 de las dieciocho horas treinta minutos del martes diecisiete de setiembre del dos mil veinticuatro, adoptada por el Tribunal de Elecciones Internas, en sesión n.º 04-2024, en atención a las inconsistencias señaladas a la agrupación política mediante autos n.º 0385-DRPP-2024 de las doce horas con treinta y nueve minutos del nueve de agosto de dos mil veinticuatro y n.º 0409-DRPP-2024 de las trece horas con quince minutos del catorce de agosto de dos mil veinticuatro, con respecto a las sustituciones presentadas a este Departamento dadas las renunciaciones tácitas aplicadas a los cargos de las estructuras internas del partido Liberación Nacional (*en adelante PLN*), por lo que de conformidad con los estudios efectuados por esta dependencia electoral, se determinó que en virtud de las renunciaciones tácitas aplicadas a los diferentes miembros, se procede con la solicitud de sustitución de las designaciones efectuadas en los representantes de varios distritos y cantones.

Así las cosas, a continuación, se procede a realizar los cambios solicitados en las estructuras según se indica:

Provincia Cartago
Cantón Jiménez

Mediante auto n.º 2797-DRPP-2021 de las ocho horas con cuarenta y cuatro minutos del veintitrés de agosto de dos mil veintiuno, se acreditó a la señora Denia Ramírez Martínez, cédula de identidad 301830077, como delegado territorial propietaria, por el cantón de Jiménez, de la provincia de Cartago, designada en la asamblea cantonal realizada en fecha veintiocho de julio del dos mil veintiuno.

Por medio del oficio n. ° DRPP-2444-2024 de fecha dieciocho de setiembre del presente año; este Departamento aplicó la renuncia de la señora Martínez Ramírez. En virtud de lo anterior, el partido político solicita que se proceda a sustituir dicha vacante y en su lugar se acredite a Lidieth Chaves Agüero, cédula de identidad 3035408202, en el cargo referido.

En consecuencia, de lo anterior, la estructura queda conformada de la siguiente manera:

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
302410681	HECTOR RICARDO AGUILAR SOLANO	TERRITORIAL PROPIETARIO
303540820	LIDIETH CHAVES AGUERI	TERRITORIAL PROPIETARIO
304130956	EDGAR EDUARDO VAGLIO CALVO	TERRITORIAL PROPIETARIO
303890561	ISABELA LIZANO ASENJO	TERRITORIAL PROPIETARIO
305340497	HECTOR JOSE AGUERO LUNA	TERRITORIAL PROPIETARIO

Distrito Juan Viñas

Mediante auto n° 2140-DRPP-2021 de las siete horas con treinta minutos del veintidós de julio de dos mil veintiuno, se acreditó a la señora Denia Ramírez Martínez, cédula de identidad 301830077, como presidenta propietaria, por el distrito Juan Viñas, cantón de Jiménez, de la provincia de Cartago, designada en la asamblea distrital realizada en fecha seis de junio del dos mil veintiuno.

Por medio del oficio n. ° DRPP-2444-2024 de fecha dieciocho de setiembre del presente año; este Departamento aplicó la renuncia de la señora Martínez Ramírez. En virtud de lo anterior, el partido político solicita que se proceda a sustituir dicha vacante y en su lugar se acredite a Josué Gerardo Vargas Oviedo, cédula de identidad 113740605, en el cargo referido.

Inconsistencia: No es procedente el nombramiento del señor Vargas Oviedo, como presidente propietario, toda vez que este se encuentra designado como presidente suplente en la misma estructura, no siendo posible que una misma persona ocupe dos cargos dentro del comité ejecutivo de la agrupación (ver resolución 2705-E3-2021 de las diez horas con treinta minutos del veintisiete de mayo de dos mil veintiuno del Tribunal Supremo de Elecciones).

Provincia Guanacaste **Cantón Carillo**

Distrito Filadelfia

Mediante auto n° 2041-DRPP-2021 de las once horas con siete minutos del diecinueve de julio de dos mil veintiuno, se acreditó al señor Carlos Miguel Bonilla Sánchez, cédula de identidad 503250789, como delegado territorial adicional, del distrito Filadelfia, cantón Carrillo, de la provincia de Guanacaste, designado en la asamblea distrital realizada en fecha seis de junio del dos mil veintiuno.

Por medio del oficio n. ° DRPP-0886-2024 de fecha tres de mayo del presente año; este Departamento aplicó la renuncia tácita del señor Bonilla Sánchez. En virtud de lo anterior, el partido político solicita que se proceda a sustituir dicha vacante y en su lugar se acredite a Carlos Andrés Chavarría López, cédula de identidad 503150885, en el cargo referido.

Inconsistencia: No es procedente el nombramiento del señor Chavarría López, como delegado territorial adicional, en virtud de que no cumple con el requisito inscripción electoral correspondiente para ostentar el cargo, al estar su domicilio en San Blas, Sardinal, Carrillo. Lo anterior de acuerdo con el artículo sesenta y siete, inciso b) del Código Electoral y el artículo ocho del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.° 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.° 65 de 30 de marzo de 2012).

Cantón Nandayure

Distrito Zapotal

Mediante auto n° 2148-DRPP-2021 de las ocho horas con tres minutos del veintidós de julio de dos mil veintiuno, se acreditó a la señora Vivian de los Ángeles Solís Villalobos, cédula de identidad 503300706, como secretaria propietaria, del distrito Zapotal, cantón Nandayure, de la provincia de Guanacaste, designada en la asamblea distrital realizada en fecha seis de junio del dos mil veintiuno.

Por medio del oficio n. ° DRPP-0886-2024 de fecha tres de mayo del presente año; este Departamento aplicó la renuncia tácita de la señora Solís Villalobos. En virtud de lo anterior, el partido político solicita que se proceda a sustituir dicha vacante y en su lugar se acredite a Pablo Alejandro Chacón Morera, cédula de identidad 504340022, en el cargo referido.

Inconsistencia: No es procedente el nombramiento del señor Chacón Morera, como secretario propietario, toda vez que este se encuentra designado como secretario suplente en la misma estructura, no siendo posible que una misma persona ocupe dos cargos dentro del comité ejecutivo de la agrupación (ver resolución 2705-E3-2021 de las diez horas con treinta minutos del veintisiete de mayo de dos mil veintiuno del Tribunal Supremo de Elecciones). Aunado a lo anterior se le hace ver a la agrupación política que no es posible la acreditación indicada, toda vez que, la nómina propietaria del comité ejecutivo no cumpliría con el principio de paridad de género, por estar en la actualidad la nómina compuesta por 2 personas de sexo masculino correspondientes a los cargos del presidente y tesorero propietarios, lo anterior, según lo dispuesto en el numeral dos del Código Electoral y tres del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012).

Cantón Nicoya

Distrito Quebrada Honda

Mediante auto n° 2121-DRPP-2021 de las once horas con doce minutos del veintiuno de julio de dos mil veintiuno, se acreditó al señor Jaime Alberto Sánchez Matarrita, cédula de identidad 503340860, como tesorero propietario, del distrito Quebrada Honda, cantón Nicoya, de la provincia de Guanacaste, designado en la asamblea distrital realizada en fecha seis de junio del dos mil veintiuno.

Por medio del oficio n.º DRPP-0886-2024 de fecha tres de mayo del presente año; este Departamento aplicó la renuncia tácita del señor Sánchez Matarrita. En virtud de lo anterior, el partido político solicita que se proceda a sustituir dicha vacante y en su lugar se acredite a Kembly Tatiana Carrillo Suárez, cédula de identidad 503600008, en el cargo referido.

Inconsistencia: No es procedente el nombramiento de la señora Carrillo Suárez, como tesorera propietaria, toda vez que esta se encuentra designada como tesorera suplente en la misma estructura, no siendo posible que una misma persona ocupe dos cargos dentro del comité ejecutivo de la agrupación (ver resolución 2705-E3-2021 de las diez horas con treinta minutos del veintisiete de mayo de dos mil veintiuno del Tribunal Supremo de Elecciones).

Cantón Bagaces

Distrito La Fortuna

Mediante auto n° 2063-DRPP-2021 de las catorce horas con veinticinco minutos del diecinueve de julio de dos mil veintiuno, se acreditó al señor Danny García Abarca, cédula de identidad 603060155, como secretario propietario, del distrito La Fortuna, del cantón Bagaces, de la provincia Guanacaste, designado en la asamblea distrital realizada en fecha seis de junio del dos mil veintiuno.

Por medio del oficio n. ° DRPP-0886-2024 de fecha tres de mayo del presente año; este Departamento aplicó la renuncia tácita del señor García Abarca. En virtud de lo anterior, el partido político solicita que se proceda a sustituir dicha vacante y en su lugar se acredite a Dehidy Ruiz Arce, cédula de identidad 503000779, en el cargo referido.

Inconsistencia: No es procedente el nombramiento de la señora Ruiz Arce, como secretaria propietaria, toda vez que esta se encuentra designada como secretaria suplente en la misma estructura, no siendo posible que una misma persona ocupe dos cargos dentro del comité ejecutivo de la agrupación (ver resolución 2705-E3-2021 de las diez horas con treinta minutos del veintisiete de mayo de dos mil veintiuno del Tribunal Supremo de Elecciones). Aunado a lo anterior, se le hace ver a la agrupación política que no es procedente la designación indicada, toda vez que la nómina propietaria del comité ejecutivo no cumpliría con el principio de paridad de género, por estar en la actualidad la nómina compuesta por 2 personas de sexo femenino correspondientes a los cargos del presidente y tesorero propietarios, lo anterior, según lo dispuesto en el numeral dos del Código Electoral y tres del Reglamento de cita.

Provincia Puntarenas

Cantón Coto Brus

Distrito Pittier

Mediante auto n° 2143-DRPP-2021 de las siete horas con cuarenta y cinco minutos del veintidós de julio de dos mil veintiuno, se acreditó al señor Víctor Gerardo Rodríguez Berrocal, cédula de identidad 602320583, como tesorero propietario, del distrito Pittier, cantón Coto Brus, de la provincia de Puntarenas, designado en la asamblea distrital realizada en fecha seis de junio del dos mil veintiuno.

Por medio del oficio n. ° DRPP-0886-2024 de fecha tres de mayo del presente año; este Departamento aplicó la renuncia tácita del señor Rodríguez Berrocal. En virtud de lo anterior, el partido político solicita que se proceda a sustituir dicha vacante y en su lugar se acredite Laura Jeannette Picado Sánchez, cédula de identidad 603240645, en el cargo referido.

Inconsistencia: No es procedente el nombramiento de la señora Picado Sánchez, como tesorera propietaria, toda vez que esta se encuentra designada como tesorera suplente en la misma estructura, no siendo posible que una misma persona ocupe dos cargos dentro del comité ejecutivo de la agrupación (ver resolución 2705-E3-2021 de las diez horas con treinta minutos del veintisiete de mayo de dos mil veintiuno del Tribunal Supremo de Elecciones).

Cantón Osa

Distrito Sierpe

Mediante auto n° 2150-DRPP-2021 de las ocho horas con diez minutos del veintidós de julio de dos mil veintiuno, se acreditó a la señora Virginia Estrudes Quintero Picado, cédula de identidad 604330681, como secretaria propietaria, del distrito Sierpe, cantón Osa, de la provincia de Puntarenas, designada en la asamblea distrital realizada en fecha seis de junio del dos mil veintiuno.

Por medio del oficio n. ° DRPP-0886-2024 de fecha tres de mayo del presente año; este Departamento aplicó la renuncia tácita de la señora Quintero Picado. En virtud de lo anterior, el partido político solicita que se proceda a sustituir dicha vacante y en su lugar se acredite Michael Sandí Parajeles, cédula de identidad 114120220, en el cargo referido.

Inconsistencia: No es procedente el nombramiento del señor Sandí Parajeles, como secretario propietario, toda vez que esta se encuentra designado como secretario suplente en la misma estructura, no siendo posible que una misma persona ocupe dos cargos dentro del comité ejecutivo de la agrupación (ver resolución 2705-E3-2021 de las diez horas con treinta minutos del veintisiete de mayo de dos mil veintiuno del Tribunal Supremo de Elecciones).

Provincia Limón **Cantón Talamanca**

Distrito Cahuita

Mediante auto n° 2046-DRPP-2021 de las once horas con veintiséis minutos del diecinueve de julio de dos mil veintiuno, se acreditó a la señora Sandra Teresa Blear Morgan, cédula de identidad 700980010, como presidenta propietaria, por el distrito Cahuita, del cantón Talamanca, de la provincia de Limón, designada en la asamblea distrital realizada en fecha seis de junio del dos mil veintiuno.

Por medio del oficio n. ° DRPP-0886-2024 de fecha tres de mayo del presente año; este Departamento aplicó la renuncia tácita de la señora Blear Morgan. En virtud de lo anterior, el partido político solicita que se proceda a sustituir dicha vacante y en su lugar se acredite a Donald Jesús Sandino Molina, cédula de identidad 205520061, en el cargo referido.

Inconsistencia: No es procedente el nombramiento del señor Sandino Molina, como presidente propietario, toda vez que esta se encuentra designado como presidente suplente en la misma estructura, no siendo posible que una misma persona ocupe dos cargos dentro del comité ejecutivo de la agrupación (ver resolución 2705-E3-2021 de las diez horas con treinta minutos del veintisiete de mayo de dos mil veintiuno del Tribunal Supremo de Elecciones).

Distrito Telire

Mediante auto n° 2172-DRPP-2021 de las catorce horas con cuarenta minutos del veintidós de julio de dos mil veintiuno, se acreditó a la señora Hiden Cristina Mayorga Escalante, cédula de identidad 701060227, como presidenta propietaria, por el distrito Telire, del cantón Talamanca, de la provincia de Limón, designada en la asamblea distrital realizada en fecha seis de junio del dos mil veintiuno.

Por medio del oficio n. ° DRPP-0886-2024 de fecha tres de mayo del presente año; este Departamento aplicó la renuncia tácita de la señora Mayorga Escalante. En virtud de lo anterior, el partido político solicita que se proceda a sustituir dicha vacante y en su lugar se acredite a Edward Antonio Torres Hernández, cédula de identidad 702710583, en el cargo referido.

Inconsistencia: No es procedente el nombramiento del señor Torres Hernández, como presidente propietario, toda vez que esta se encuentra designado como presidente suplente en la misma estructura, no siendo posible que una misma persona ocupe dos cargos dentro

del comité ejecutivo de la agrupación (ver resolución 2705-E3-2021 de las diez horas con treinta minutos del veintisiete de mayo de dos mil veintiuno del Tribunal Supremo de Elecciones).

Tome en consideración el partido político que los nombramientos acreditados en este acto regirán a partir de la firmeza de la presente resolución y por el resto del período, es decir, hasta el 26 de octubre del año 2025.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

NOTIFIQUESE. -

**Marta Castillo Viquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos**

MCV/jfg/mop

C.: Exp. n.º 14736-68, partido Liberación Nacional

Ref., No. S: 4579, 5114, 5118, 5121, 5124, 5125, 5131, 5135, 5138, 5139, 5141, 4736, 4741, 4740-2024